



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de junio del 2006  
No. 113

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Constructor Patterson, S.A. de C.V.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 861-A1, 860-A1, 863-A1, 791-B1, 793-B1, 795-B1, 796-B1, 797-B1, 798-B1, 799-B1, 800-B1, 2163, 2147, 2151, 2162, 2158, 2159, 2160, 801-B1, 802-B1, 803-B1, 858-A1 y 859-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2154, 2153, 792-B1, 2166, 2150, 2162, 2148, 2149, 2158, 2157, 2155, 862-A1, 788-B1, 789-B1, 790-B1, 2161, 2146, 2164 y 794-B1.

**"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Constructor Patterson, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Area de Responsabilidades.-Dirección de Inconformidades y Sanciones.-Expediente SAN/483/2004.

### CIRCULAR No. 09/000/003290/2006.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA "GRUPO CONSTRUCTOR PATTERSON," S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establecen la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del oficio número 09/000/002765/2006 del veinticuatro de marzo del año en curso, que se dictó en el expediente número SAN/483/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Grupo Constructor Patterson, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de abril de 2006.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Evedardo Cruz Esquinca**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 2 de mayo de 2006).

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente número 176/2002, relativo al juicio verbal, promovido por JORGE BUSTAMANTE DOMINGUEZ, en contra de CECILIA GOMEZ LOPEZ, se señalan las doce horas del día dos de agosto del dos mil seis, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, cuyas características son: casa habitación consistente en dos plantas, planta baja estancia, comedor, toilet, vestíbulo, escaleras, cocina, patio de servicio, jardín y estacionamiento descubierto, planta alta tres recámaras, la principal con baño vestíbulo, baño y escaleras, ubicado en Avenida Morelos número diez, casa 7, Colonia Arcos del Alba, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiéndose anunciar la venta del inmueble, por tres veces dentro de nueve días, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación y el día señalado para tal efecto, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y periódico Nuevo Amanecer, así como en la tabla de avisos de este lugar, sirviendo de base para el presente remate, la cantidad de \$832,500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS), cantidad que resulta de la deducción a que se refieren los artículos 764 y 765 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de

Comercio, de la cantidad que sirvió como base para la primera almoneda.-Doy fe.-Se expiden a los doce días del mes de junio del dos mil seis.- Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

861-A1.-15, 21 y 27 junio.

---

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 231/06.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: RICARDO FIGUEROA RUIZ.  
DEMANDADO: ANTONIA ORTEGA GONZALEZ.

**SRA. ANTONIA ORTEGA GONZALEZ.**

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha treinta y uno de mayo de dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos, respecto de la demanda que instauró en su contra el señor RICARDO FIGUEROA RUIZ, reclamándole las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une fundándose para ello en la causal IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México.

b).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan, México, 07 de junio del 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

860-A1.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS S.A. DE C.V. Y VIGGERS Y COMPAÑIA, S.A.

En el expediente marcado con el número: 452/04, MARTHA CAMPILLO CASTILLO, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORRO S.A. Y VIGGERS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V. Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MEXICO, demandándole: A).- Del BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS S.A. Y VIGGERS Y COMPAÑIA S.A. DE C.V., la declaración judicial de que se ha consumado a favor de la suscrita la usucapión y por ende se ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en la calle: Dos número 5 antes 19 en el súper fraccionamiento Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con todas las consecuencias legales, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 70 m con lote número 3 de la manzana 23; al sur: en igual medida con lote 5; al oriente: en 35 m con la calle dos y al poniente: en igual medida con parte del lote 11 y parte del lote 12 de la manzana 23; B).- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de México, la cancelación y tildación de la inscripción que se encuentra registrada a nombre del BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y DE AHORROS S.A. y de la inscripción en mi favor respecto del inmueble cuya usucapión demando mediante el presente juicio. Haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los ocho días del mes de junio de dos mil seis.-Atentamente.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

860-A1.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 335/06.  
A QUIEN CORRESPONDA.

GONZALO VAZQUEZ ORTEGA, por su propio derecho promueve en la vía no contenciosa, la información Ad Perpetuum respecto de la posesión y derecho que le asiste sobre el inmueble denominado "La Cuchilla", que se encuentra ubicado en calle Vicente Villada Oriente, número 6, San Cristobal Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 14.95 m con andador comercial anteriormente, actualmente andador barranca; al sur: 11.73 m con calle Vicente Villada; al oriente: 30.40 m con José Salinas Ortega; al poniente: 29.07 m con andador comercial anteriormente, actualmente andador barranca, con una superficie total de 391.31 metros cuadrados, y a efecto de realizar el debido trámite al presente, se publica el presente edicto por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, se expide a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

863-A1.-15 y 20 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 533/2006.

DEMANDADO: JULIA PACHECO ZAVALA.

En el expediente 533/2006, ARTURO AGUIRRE ISLAS, promovió por su propio derecho en la vía Ordinaria Civil el divorcio necesario en contra de JULIA PACHECO ZAVALA, demandado la disolución del vínculo matrimonial, la pérdida de la patria potestad que detenta de la menor SELENA AGUIRRE PACHECO y demás prestaciones que indica, matrimonio contraído el día veintiocho de julio del año dos mil uno, bajo el régimen de separación de bienes, teniendo como último domicilio lo tuvo en la calle Izacar número veintitrés, Colonia Israel, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley adjetiva de la materia, se ordena el emplazamiento, por edictos, a JULIA PACHECO ZAVALA, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en el caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", periódico de mayor circulación en este lugar y Boletín Judicial, la Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado.-Expedido a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

791-B1.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C.C. EDUARDO MATIAS RODARTE ALVAREZ, ANTONIO RODARTE DIAZ, JUDITH RODARTE ALVAREZ Y ELIZABETH RODARTE ALVAREZ.

En el expediente número 31/2005, que se encuentra radicado ante este Juzgado el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ACACIA ALVAREZ AHEDO, promovido por ILIANA CRESPO DIAZ. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos procedase a emplazar a EDUARDO MATIAS RODARTE ALVAREZ, ANTONIO RODARTE DIAZ, JUDITH RODARTE ALVAREZ Y ELIZABETH RODARTE ALVAREZ, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a dar cumplimiento a lo ordenado por auto de diez de marzo del año dos mil seis, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como por Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en Chalco, México, a los ocho días del mes de junio del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

793-B1.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

GASPAR CHAVEZ ARGUETA Y ROGELIA MARTINEZ CHAVEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 200/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, (otorgamiento y firma de escritura), promovido por EMILIANO ANDRES CANSECO, en su contra demandando lo siguiente:

a). La acción de otorgamiento de escrituras y obligación de los demandados a otorgar formalmente el convenio que con anterioridad se había celebrado sin las formalidades que establece la ley, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Morelia número 4, lote número 16 A, manzana número 15, Colonia El Chamizal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

b).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

**HECHOS**

I.- Con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y uno, adquirí del señor GASPAR CHAVEZ ARGUETA Y CONYUGE, la posesión material del inmueble ubicado en calle Morelia número 4, lote número 16-A, manzana número 15, Colonia El Chamizal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante contrato privado de compraventa..

II.- En el citado contrato privado se señaló como precio de la compraventa la cantidad de \$10,000.00 (Sic.) (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que se pagó al momento de la firma y me

fue entregado documento que acredita la propiedad del inmueble base de la operación, como es: El título de propiedad con número setecientos sesenta y nueve, volumen once, bajo la fe del Notario Número Dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con la partida número quinientos noventa y ocho, libro primero, volumen cuatrocientos noventa y siete, sección primera, con fecha diecinueve de enero del mil novecientos ochenta y dos, a nombre del C. GASPAR CHAVEZ ARGUETA...

III.- ...del Certificado expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalneantla, a donde aparece como titular registral del inmueble materia de la presente litis el hoy demandado e inscrito bajo la partida quinientos nueve, volumen seiscientos cuarenta y cinco, libro primero, sección primera, además se encuentra libre de toda reserva y de gravamen...

IV.- La causa generadora de mi posesión la constituye el contrato privado de compraventa mediante el cual adquirí el inmueble en cuestión, tal y como quedó precisado en el hecho número uno de este escrito inicial de demanda, haciendo notar... que desde la fecha que consagra dicho documento entré a poseer el inmueble en cuestión en concepto de propietario y durante trece años he venido habitando dicho inmueble con mi familia, realizando actos de dominio, respecto del mismo. Tales como traslado de dominio, el pago del impuesto predial y suministro de agua...

V.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto... que a fin de precisar con exactitud que el lote que poseo actualmente se identifica como calle Morelia número 4, lote 16-A, manzana 15, Colonia El Chamizal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.20 m colinda con lote 9, letra D, al sur: 27.20 m colinda con lote 17 letra A, al oriente: 9.50 m colinda con lote 21, letra A, al oeste: 9.50 m colinda con calle Morelia. Superficie: 258.40 m2.

VI.- La posesión que tengo respecto del inmueble, materia de la presente litis, siempre ha sido pacífica, continua, pública y de buena fe, por lo que me comprometo a presentar a dos personas el día y hora que señale su señoría.

VII.- Por lo anteriormente expuesto, me veo en la necesidad de ocurrir a esta vía para demandarle el otorgamiento y firma de la escritura definitiva de propiedad y así obtener mi legítimo título de propiedad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

795-B1.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

C. DANIEL MEZA ALEGRIA.

Por el presente se hace saber que MARIA DEL ROCIO MURAKAMI TAHATA, en el expediente marcado con el número 434/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera

Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, demandándole entre otras prestaciones la disolución del vínculo matrimonial por la causal a que se refiere las fracciones IX y XII del artículo 4.90 del Código Civil y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial, con todas sus consecuencias. Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la secretaría para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165, fracciones: II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los un días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

796-B1.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 18/2006.

MIGUEL ANGEL BURGOS LONGINOS.

Se le hace saber que la señora ANA LUISA LUCERO VALDES, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario y B).- El pago de gastos y costas. Y al ignorarse su domicilio se le emplazó por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial.-Ciudad Nezahualcoyotl, México, a treinta de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

797-B1.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C. SANTIAGO ANSELMO SANCHEZ

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 119/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, ALEJANDRO MALDONADO VILLANUEVA, le demanda la usucapición, respecto del inmueble que se encuentra

ubicado en la zona 5, manzana 309, lote 4, del Ex Ejido de Ayotla, Chalco, Estado de México, actualmente calle Norte 1, manzana 309, lote 4, Colonia Santa Cruz, del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de: 181.00 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con calle sin nombre, al sureste: 19.00 m con lote 5, al suroeste: 09.05 m con lote 11, al noroeste: 19.00 m con lote 3, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

798-B1.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

C.C. NUBIA PEREZ CORPUS Y JUAN AGUSTIN CARVAJAL OLIVER.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número: 265/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, SOLEDAD MEJIA HERNANDEZ, les demanda la usucapición, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la manzana 92, lote 03, zona 2, Colonia Estación Xico, perteneciente al Ex Ejido del mismo nombre, actualmente calle Poniente 7, manzana 92, lote 03, Colonia San Miguel Xico, segunda sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de: 283.00 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.95 m con poniente 7, al sureste: 28.35 m con lote cuatro-poniente 7, al suroeste: 10.00 m con lote 29, al noroeste: 28.37 m con lote 2, se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cinco días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

799-B1.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 371/2006.  
DEMANDADO: MANUEL CABRERA DELGADO.

ELOISA ESPINOZA MORALES, le demanda en la vía Ordinaria Civil de Usucapición, en contra de MANUEL CABRERA DELGADO, respecto del lote de terreno número doce, de la

manzana quinientos dieciocho, del Barrio Cesteros, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.20 m con lote once, al sur: 19.10 m con lote trece, al oriente: 10.00 m con calle Ichcatzintli, al poniente: 10.00 m con lote cincuenta y siete. Con una superficie total de: 192.00 m<sup>2</sup>. Siendo poseído el referido lote de terreno por el señora ELOISA ESPINOZA MORALES, desde el dos de marzo del año dos mil, mediante contrato de compraventa que celebró con el señor MANUEL CABRERA DELGADO, posesión que ha realizado de buena fe, pública, pacífica, continua de forma ininterrumpida a título de dueño. Ignorándose el domicilio de la parte demandada MANUEL CABRERA DELGADO, se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar, y de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por lista judicial y Boletín Judicial, la secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación en el Boletín Judicial, expedido a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

800-B1.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

CLARA REYES MENDOZA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número: 379/06, promueven en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dicen tener respecto de un inmueble ubicado en el camino a la Lima, Comunidad de Acuítlapilco, perteneciente a la cabecera municipal de Coatepec Harinas, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.00 y 141 metros con Gonzalo Peralta y Gaudencio Heras, al sur: 165.00 m con José Lara, al oriente: 111.00 m con Arroyo Ojo de Agua, al poniente: 58.00 m con Gudelio Heras y 42.50 m con calle Nacional. Con una superficie de: 1-77-13 Has.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha abril veintiséis del año en curso, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Tenancingo, México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2163.-15 y 20 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 687/2006, ALBERTO ANTONIO CAMARGO MORENO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio,

respecto de un inmueble ubicado en la calle Emiliano Zapata, manzana primera, en el poblado de Jiquipilco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m colinda con la calle Emiliano Zapata, al sur: 15.00 m con Faustino Barrera Chávez; al oriente: 17.00 m colinda con Carlota Chávez; al poniente: 18.80 m con Faustino Barrera Garduño, con una superficie aproximada de 268.50 metros cuadrados, con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el juez del conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los siete días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2147.-15 y 20 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 289/2006.  
PRIMERA SECRETARIA.

DIEGA OSORIO CHAVEZ, demanda en juicio ordinario civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V., la usucapión del inmueble ubicado en lote 21, manzana 847, Sección Ríos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 157.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.00 m con calle Río Lerma; al sureste: 09.00 m con lote 22; al noreste: 17.50 m con calle Río Chubut; al suroeste: 17.50 m con lote 20, mismo que se encuentra inscrito a nombre de la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., bajo la partida 13381, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha 06 de octubre de 1977, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: que en fecha catorce de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve, la parte actora celebró con el señor MAURICIO AVILES GAYTAN, respecto del inmueble antes descrito, y desde esa fecha le dio la posesión física y material del inmueble y hasta la fecha esta en posesión pública, pacífica, continua, de mala fe y a título de propietaria y que actualmente se encuentra el inmueble al corriente de los pagos y contribuciones municipales. Y toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., se emplaza a la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil seis, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, uno de junio del año dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.  
2151.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

JOSE GERARDO MONTES GARCIA.

Se le hace saber que en el expediente número 676/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MIRIAM JANETTE ESQUIVEL MONTALVO, le demanda las siguientes:

**PRESTACIONES.**

A) La disolución del vínculo matrimonial que les une. B) La custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos SARA SAMANTHA y GERALDINE DENISSE de apellidos MONTES ESQUIVEL, a favor de la suscrita MIRIAM JANETTE ESQUIVEL MONTALVO. C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Por lo que el juez del conocimiento, por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil seis, ordenó emplazar a juicio a JOSE GERARDO MONTES GARCIA, mediante edictos, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en Lerma, México, el seis de junio de dos mil seis.-  
Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

2152.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 392/06, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, promovidas por MARTIN BERNAL ALARCON, el juez mediante auto de fecha siete de junio de dos mil seis, autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto al inmueble con casa habitación ubicado en el kilómetro 15 de la carretera Toluca-Tenango, esquina Lerdo de Tejada, del municipio de San Antonio la Isla, del distrito judicial de Tenango del Valle, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 126.90 m y linda con callejón; al sur: 9.20 m y linda con calle Sebastián Lerdo de Tejada; al oriente: 39.15 m y linda con Leopoldo Bernal, Esperanza Bernal; y al poniente: 51.60 m y linda con Armando Olivares, Leobardo Martínez, carretera Toluca-Tenango, teniendo una superficie aproximada de 505 metros cuadrados.

Tenango del Valle, México, a trece de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.  
2158.-15 y 20 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: MARICELA JIMENEZ MENDO.

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 388/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por AURELIANO CASTILLO VALDEZ en contra de MARICELA JIMENEZ MENDO, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La terminación de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Meteppec, México, febrero dieciséis de dos mil seis.

Agréguense a los autos el escrito de AURELIANO CASTILLO VALDEZ, visto su contenido y atento al resultado de los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública Municipal de Metepec y la Dirección General de Aprehenções de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada MARICELA JIMENEZ MENDO, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, seis de junio de dos mil seis.-  
Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.  
2159.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente 162/2006, relativo al juicio ordinario civil, nulidad de matrimonio, promovido por FRANCISCA ASCENCIO LUNA en contra de HONORIA RAZO LEDESMA, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, por auto de fecha cinco de junio del año dos mil seis, ordenó se emplazara por medio de edictos a la demandada HONORIA RAZO LEDESMA, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esa población, así como en el Boletín Judicial, asimismo se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del

emplazamiento, se expide la presente el día seis de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

2160.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 327/2006.

DEMANDADO: ROBERTO BERNABE QUINTANA.

En el expediente 327/2006, ABRAHAM ISRAEL SANTOS ORTIZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapión en contra de ROBERTO BERNABE QUINTANA, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número veinticinco, manzana quinientos cuarenta y cinco, Barrio Cesteros, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor del demandado ROBERTO BERNABE QUINTANA, bajo la partida 1195, volumen 139, libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.40 m con lote 26; al sur: 9.40 m con lote 24; al oriente: 15.00 m con lote 8; y al poniente: 15.00 m con calle Francisco Modesto de Olaguibel, teniendo una superficie total aproximada de 141.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha veinte de septiembre del año 1998, celebrado por ROBERTO BERNABE QUINTANA como vendedor y promovente ABRAHAM ISRAEL SANTOS ORTIZ como comprador, teniéndolo en posesión desde esa fecha, en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha, ignorándose su domicilio se emplaza a ROBERTO BERNABE QUINTANA, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los doce días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.  
801-B1.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ROBERTO BALLESTEROS CERON Y HECTOR BALLESTEROS CERON.

JUAN ANTONIO VELAZQUEZ MARQUEZ, en el expediente número 284/2006, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 24, de la Colonia Estado de México, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 21; al sur: 20.75 m con lote 19; al oriente: 10.00 m con lote 9; al poniente: 10.00 m con Avenida, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: Desde el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, mediante contrato privado de compra venta, celebré con los señores

ROBERTO BALLESTEROS CERON y HECTOR BALLESTEROS CERON, en la cantidad de \$ 145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), estoy poseyendo el lote de terreno número 20, de la manzana 24, de la Colonia Estado de México, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y para mayor identificación manifiesto que tiene superficie total de 207.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas anteriormente, manifiesto a su señoría que la causa generadora de la posesión la adquirí de los señores ROBERTO BALLESTEROS CERON y HECTOR BALLESTEROS CERON, tal y como consta en el contrato privado de compra venta celebrado con las mismas personas y en el cual me entregó la posesión del predio antes descrito sin limitación alguna, la posesión tanto física como material del inmueble que adquirí de ROBERTO BALLESTEROS CERON y HECTOR BALLESTEROS CERON, personas físicas que ahora demandando en el presente juicio y dicha posesión es y ha sido pública, ya que nunca me he ocultado para ejercitar actos de dominio antes todo persona, la posesión que detento es y ha sido de buena fe, ya que la adquirí con justo título y tal y como desprende del contrato privado de compra venta celebrado con los señores ROBERTO BALLESTEROS CERON y HECTOR BALLESTEROS CERON, contrato en el cual se me da la posesión, la posesión que detento es y ha sido en forma pacífica en virtud que ni particulares, ni autoridades me han molestado de mi posesión por no adeudarle dinero al primero de ellos por la compra venta y al segundo por estar al corriente en el pago de las contribuciones, impuestos y derechos, es y ha sido en concepto de propietario, ya que me he ostentado con ese carácter ante autoridades como particulares y por tal circunstancia he pagado los impuestos de predio y agua ante el Gobierno del Estado de México, no como obligado pero si como subrogado ya que hasta el momento no esta el inmueble a mi nombre, es y ha sido en forma continua, ya que nunca he dejado de vivir en el inmueble antes descrito, en el caso que el suscrito ha reunido todos los requisitos legales para obtener la propiedad del lote de terreno materia del juicio, bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero de la parte codemandada. Ignorándose el domicilio de la parte codemandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuatro Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.  
802-B1.-15, 26 junio y 5 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. JOSE GREGORIO LUZ FERMOSE RAMIREZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1007/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso,



diligencias de inmatriculación sobre información de dominio, respecto del terreno sin número ubicado en calle de las Flores sin número en el poblado de San Luis Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.25 m con Juan Carlos Campos Peñáz; al sur: 18.25 m con Martha Alicia Cadena Romero; al oriente: 11.00 m con Enrique Mejía Sáenz; y al poniente: 11.00 m con calle de las Flores, con una superficie aproximada de 200.75 metros cuadrados.

**HECHOS:**

I.- Tal y como lo acredita con la resolución emitida en la solicitud de inmatriculación administrativa hecha ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, en la que se ordenó se inscribiera el título de propiedad, y que se realizó el cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, en la partida 1113, volumen 206, del libro primero, sección primera, quedando debidamente su posesión derivada del título respecto del terreno sin nombre ubicado en la calle de las Flores sin número, en el poblado de San Luis Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.25 m con Juan Carlos Campos Peñáz; al sur: 18.25 m con Martha Alicia Cadena Romero; al oriente: 11.00 m con Enrique Mejía Sáenz; y al poniente: 11.00 m con calle de las Flores, con una superficie aproximada de 200.75 metros cuadrados. II.- Lo anterior lo acredita con el certificado de inscripción que le fue expedido por el Registrador Público de la Propiedad de esta ciudad, dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en los datos registrales señalados en el hecho anterior. III.- En razón de lo anterior se ve en la necesidad de promover por esta vía del procedimiento no contencioso, a efecto de que mediante sentencia definitiva, se le declare que se ha convertido en propietario del inmueble descrito en los hechos que anteceden, toda vez que ha transcurrido más de cinco años de la inscripción de su posesión, en la que se ordenó se inscribiera el título con el que lo adquirió, lo cual ocurrió el cinco de abril de mil novecientos noventa y nueve, y en tal inscripción realizada en el Registro Público de la Propiedad, no aparece asiento alguno que lo contradiga, por lo que su señoría deberá ordenar que se ha convertido en propietario por haber transcurrido más de cinco años de haberse realizado y que ha operado en su favor la prescripción y como consecuencia, se ordene que se realice en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, la inscripción de dominio.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los treinta días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

803-B1.-15 y 20 junio.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**SE CONVOCA POSTORES.**

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente número 919/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ISRAEL GARCÍA RODRÍGUEZ en contra de JUAN JOSÉ ÁNGULO NAVARRO, se señalaron las diez horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convoca postores al remate, del bien embargado en autos consistente en casa y terreno del lote dos, manzana quince, calle Morelos número tres, Colonia Progreso Industrial Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie total de 185.70 m<sup>2</sup> (ciento ochenta y cinco metros con setenta

centímetros cuadrados), mismo que fue valuado por los peritos de las partes en la cantidad de \$ 725,000.00 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al bien descrito para lo cual se convocan postores.

Hágase del conocimiento al promovente que deberá anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los estrados de este tribunal, se expide el presente en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los nueve días del mes de junio del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Berta Becerra López.-Rúbrica.

858-A1.-15, 20 y 23 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de FLORES SANDOVAL SALVADOR y ORTIZ BEDOYA MARIA DEL ROCIO, expediente número 525/04, el C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó dos autos de fechas veintinueve de mayo y uno de junio ambos del dos mil seis, que en su parte conducente dicen: Para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado ubicado en: En el departamento en condominio 301, del edificio "A", de la calle Hacienda de Mimihauapan número 4, y terreno que ocupa el lote 14, manzana 7, del Fraccionamiento Izcalli, el Campanario, en el municipio de Atizapán, Estado de México, se señalan las diez horas del día siete de julio próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS, valor más alto de los determinados por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publiquense edictos convocando a postores por dos veces, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término en los tableros de avisos del juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Sol de México, en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la Gaceta del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de la entidad si lo hubiere. México, D.F., a 7 de junio del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

859-A1.-15 y 27 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de PERLA XOCHITL AVILA DOMINGUEZ, expediente número 568/05, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, dictó diversos autos de fechas veintisiete de marzo y treinta y uno de mayo, ambos del año dos mil seis, que en su parte conducente a la letra dicen:

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora a quien se le tiene manifestando su conformidad con el avalúo exhibido en autos, en consecuencia y dado que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, reformado y la parte demandada no se opuso al mismo, para que tenga verificativo la audiencia de

remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en la vivienda en condominio "D", lote treinta y tres, manzana veintinueve, del conjunto urbano de interés social denominado "Joyas de Cuautitlán", en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de julio del año dos mil seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 200,000.00 M.N. (DOSCIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo este el valor fijado en el avalúo exhibido por la parte actora, en términos del artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles reformado, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado, dado que con las dos terceras partes de dicha cantidad no se cubre el monto de las cantidades líquidas a cuyo pago ha sido condenado el demandado en autos, con apoyo en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose anunciar la subasta o remate por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles; asimismo procedase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, con fundamento en el artículo 572 del Código invocado y dado que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles librese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que proceda a publicar los edictos ordenados en los tableros de su juzgado, la receptoría de renta de dicha entidad y el periódico que para tal efecto expresamente designe, en la forma y términos ordenados, facultando al C. juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a diligenciar el exhorto; para lo cual, proceda la Secretaría de Acuerdos correspondiente a certificar las fechas en que se deberá realizar la publicación de los edictos ordenados. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil en el Distrito Federal ante su C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Los edictos se deberán publicar los días quince y veintisiete, ambos del mes de junio del año dos mil seis.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Alfonso Cortés Bustos.-Rúbrica.

859-A1.-15 y 27 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 619/1998.  
SECRETARIA "A"

SE CONVOCAN POSTORES PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY GILDA MARIA DE LOS ANGELES TAPIA ESCOBAR en contra de DAVID FRANCISCO ARRIAGA MURCIA Y MARIA DEL ROCIO GUERRERO OCHOA DE ARRIAGA, expediente número 619/1998, Secretaria "A", la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, ordenó en auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil seis, y en los mismos señaló las nueve horas con treinta minutos del día siete de julio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como calle de Convento de San Juan

de los Lagos número 107, lote número seis, manzana número cuarenta y nueve, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, C.P. 54050 en Tlalnepanitla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,770,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte demandada y será postura legal que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Para su publicación en los tableros de avisos de este H. juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "El Diario de México", los que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y en los lugares de costumbre del juez competente en Tlalnepanitla, Estado de México. México, D.F., a 5 de junio del año 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

859-A1.-15 y 27 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 194/04.  
SECRETARIA "B"

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de mayo del año en curso, deducido en el juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ALCANTARA MONROY AURELENA, expediente número 194/04, el Juez Cuarto de lo Civil, señaló doce horas del día siete de julio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda "A" marcada con el número oficial "2-A", de la calle Bosque de Pirules, lote treinta y cuatro, manzana veintitrés, del conjunto urbano "Real del Bosque", en Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, Distrito Federal, a diecisiete de mayo del dos mil seis.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

859-A1.-15 y 27 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

Expediente No. 651/155/06, FELIPE FUENTES GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Callejón de Juárez s/n, en el municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, mide y colinda: al norte: 19.30 m y colinda con el Callejón de Juárez; al sur: 19.30 m y colinda con Antonio Sotelo Becerra; al oriente: 20.96 m y colinda con María Eugenia Pedroza González; al poniente: 20.49 m y colinda con Félix Villegas Pérez. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 12 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2154.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 3266/85/2006, MARIA DEL CARMEN VARELA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetlacolile", ubicado en Santiago Zula, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 13.20 m con Matilde Hernández Sánchez; al sur: 13.20 m con Margarita Ruiz López; al oriente: 20.00 m con Jacinta Vallejo; al poniente: 20.00 m con Remigio Galicia. Superficie aproximada de 264.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2153.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 11177/340/2005, SANTOS ROMERO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 234.22 m con Juan Gómez Casiano; al sur: 254.90 m con Camino Agropecuario (siete líneas); al oriente: 57.20 m con Barranca el Rosario; al poniente: 9.65 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 7,757.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2153.-15, 20 y 23 junio.

Exp. 3436/91/2006, FLORENCIO TOVAR MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Laladrillera", ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.50 m con calle de la Rosa; al sur: 7.50 m con Río; al oriente: 6.00 m con Alicia Reyes; al poniente: 6.00 m con Miguel García Rodríguez. Superficie aproximada de 45.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de junio de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

2153.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 628/78/05, JUAN MANUEL SANCHEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote cuatro, Privada Miguel Hidalgo, Barrio La

Trinidad, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.21 m con Juan Sánchez Cedillo; al sur: 12.30 m con Benjamin Sánchez Cedillo; al oriente: 33.12 m con Angélica Flores, Josefina Bailón Contreras, Rafael Almanza Chavarrieta y Rosa Iliaria Lozano Sánchez; al poniente: 33.12 m con Privada Miguel Hidalgo. Superficie de 402.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de febrero del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

792-B1.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. No. 907/216/05, C. GREGORIO MERCADO FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cachiapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: norte: 50.00 m linda con Apolinar Cruz Vargas, sur: 50.00 m linda con Ramón Ponce Delgado, oriente: 20.00 m linda con camino, poniente: 20.00 m linda con Apolinar Cruz Vargas. Superficie aproximada de: 1,000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 17 de mayo del año 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2166.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. No. 815/258/06, C. ERNESTO RUIZ REYNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Avenida Hidalgo número 14, en la población de San Lorenzo Tetixtác, municipio de Coacalco, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 8.00 m con Cerrada Hidalgo, al sur: 8.00 m con Elisa Cedillo Rodríguez, al oriente: 10.00 m con Jesús Zúñiga Rodríguez, al poniente: 10.00 m con Avenida Hidalgo. Superficie: 80.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 11 de mayo del año 2006.-C. Registrador, Lic. Fernando Barbosa Díaz.-Rúbrica.

2166.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. No. 13289/724/05, C. FABIAN MENESES JAEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del Barrio de San Juan, conocido como El Rancho, municipio de Tuititlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 30.60 m con Domingo Almazán Jiménez, sur: 32.00 m con Eulalio Enciso Cabrera, oriente: en dos líneas, la primera en: 2.70 m con Pedro Ortiz, la segunda línea de: 5.00 m colinda con Rafael Flores, poniente: 7.00 m con la calle Gral. Antonio de León. Superficie aproximada de: 221.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de mayo del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2166.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. No. 608/157/05, C. MARIA INES ANTUNEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Domicilio Conoc. San Martin Cachihuapan, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 21.00 m con José Lucas, al sur: 34.00 m con camino vecinal, al oriente: 31.00 m con Wenceslao Lucas Gómez, al poniente: en tres lineas de: 11.35 m, 19.25 m y 18.90 m con José Cruz Enriquez. Superficie: 994.28 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación. Por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 22 de marzo del año 2006.-C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

2166.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 3052/161/2006, JOSEFINA LOPEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n., en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 31.50 m con Claudio López Alvarez; al sur: 31.00 m con Amancio Gómez; al oriente: 10.30 m con Antonio Cisneros Tinoco; al poniente: 9.85 m con calle Vicente Guerrero. Superficie: 284.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 7 de abril del año dos mil seis.-El C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2150.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 4382/212/2006, MIGUEL ANGEL LARA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide S/No., San Miguel Toto, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 19.00 m con Victor Lara Morales; al sur: 19.00 m con Rigoberto Morelos Garcia; al oriente: 7.50 m con calle de Agustín de Iturbide; al poniente: 7.50 m con Tomás Gam Pirán. Superficie aproximada de: 142.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 13 de junio de 2006.- C. Registrador, Lic. Maria Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2162.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 348/21/2006, EDGAR EDWIN GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Polvorin identificado como lote dos, en Monte Alto 2ª. Sección, Barrio de Santa Maria Ahuacatlán, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 12.37 m y colinda con la calle Presbítero José Ceja; al sur: en tres lineas, la primera de 24.53 m, la segunda de 7.40 m y la tercera de 2.98 m y colinda con Fortino Nava; al oriente: en dos lineas la primera de 10.09 m y la segunda de 17.11 m y colinda con zanja de riego y al poniente: en 17.51 m y colinda con el mismo comprador. Con superficie aproximada de: 492.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2148.-15, 20 y 23 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Exp. 347/20/2006, EDGAR EDWIN GARCIA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Polvorin identificado como lote uno, en Monte Alto Segunda Sección, Barrio de Santa Maria Ahuacatlán, municipio y distrito de Valle de Bravo, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 12.35 m y colinda con la calle Presbítero José Ceja, al sur: 17.84 m y colinda con José López Loza; al oriente: 17.51 m y colinda con el mismo comprador; al poniente: 19.51 m y colinda con calle vecina. Con superficie aproximada de: 263.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 31 de mayo de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2149.-15, 20 y 23 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,708, volumen 884 de fecha veintiuno de febrero del 2006, los señores MARIA JOSEFINA GUTIERREZ HUANTE, YOLANDA, MANUEL, SALVADOR y GUADALUPE todos de apellidos ROMERO CRUZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CELESTINO ROMERO Y NIETO, también

conocido como SALVADOR ROMERO NIETO presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 21 de enero de 2005.

Ecatepec de Mor., Méx., a 03 de mayo del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
2156.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,905, volumen 887 de fecha 28 de abril del año 2006, los señores ELADIO ZEA BELTRAN, MARIA TERESA, VIRGINIA, SILVIA Y GUADALUPE, todos de apellidos ZEA JUAREZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MATILDE JUAREZ SANCHEZ, presentando copias certificadas del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 6 de Marzo del año 2006.

Ecatepec de Mor., Méx., a 5 de junio del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
2157.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,701, volumen 883 de fecha 17 de febrero del 2006, los señores FRANCISCO MEDINA MANDUJANO Y LUIS FRANCISCO MEDINA LARA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GRACIELA LARA SILVA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 09 de marzo de 2002.

Ecatepec de Mor., Méx., a 03 de mayo del 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
2155.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 9 DE JUNIO DE 2006.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 40,220, de fecha 7 de junio de 2006, otorgada ante el Suscrito Notario, la señora REYNA IRMA SANCHEZ VILLAGRAN, declaró la Validez del

Testamento Público Abierto que otorgo el señor JUAN ROMERO TORRES, radicando la Sucesión en esta Notaría a mi cargo, en donde la señora REYNA IRMA SANCHEZ VILLAGRAN, aceptó la Herencia y el cargo de Albacea, Instituidos a su favor, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúos de Ley.

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

862-A1.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 9 DE JUNIO DE 2006.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 40,216, de fecha 7 de junio de 2006, otorgada ante el Suscrito Notario, la señora JUANA AGUILAR RAMIREZ, por su propio derecho y en representación de la señora MARIA ELENA GRISELDA AGUILAR RAMIREZ, y los señores ISIDORO, MARGARITA, JESUS, MARIA DEL CARMEN TAMBIEN CONOCIDA COMO CARMEN, ANTONIO, VIRGINIA Y MIGUEL, todos de apellidos AGUILAR RAMIREZ, declararon la Validez del Testamento Público Abierto que otorgo el señor JOSE ISIDORO AGUILAR AGUILAR, a quien también se le conocía como ISIDORO AGUILAR AGUILAR, radicando la Sucesión en esta Notaría a mi cargo, en donde la señora JUANA AGUILAR RAMIREZ, por su propio derecho y en representación de la señora MARIA ELENA GRISELDA AGUILAR RAMIREZ y los señores ISIDORO, MARGARITA, JESUS, MARIA DEL CARMEN TAMBIEN CONOCIDA COMO CARMEN, ANTONIO, VIRGINIA Y MIGUEL, todos de apellidos AGUILAR RAMIREZ, aceptaron la Herencia Instituida a su favor, y la primera aceptó el cargo de Albacea instituido a su favor, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúos de Ley.

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

862-A1.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 107 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

Por escritura 7,315 de veinticinco de mayo de dos mil seis, ante la suscrita, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARGOT MARIANNE WOLF

SCHOEMAN, también conocida como MARGOT MARIANNE WOLF DE STERN, en la que las señoras CLARA SUSANA STERN WOLF DE EICHNER E IVONNE YOLANDA STERN WOLF DE LANDSMANAS, aceptaron la herencia instituida a su favor como herederas sustitutas, reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión y aceptaron el cargo de albaceas mancomunadas que les fue conferido en el propio testamento, manifestando que oportunamente formularán el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.  
Naucaipan, México, a 5 de junio de 2006.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-RUBRICA.  
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.

862-A1.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "55,993" otorgada ante mí, con fecha nueve de marzo del año 2006, se protocolizó la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA CLAUDIA INES GARCIA AVILA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES ALEJANDRO Y ALFONSO AMBOS DE APELLIDOS LEPE GARCIA, EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ESTE ÚLTIMO TAMBIEN EN SU CALIDAD DE ALBACEA DE DICHA SUCESION, y manifestaron que procederán a formular el Inventario respectivo.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

788-B1.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Catorce de Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, hace constar:

Por escritura número "56,546" otorgada ante mí, con fecha 08 de mayo de 2006, se protocolizó la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de el señor ARSENIO CARRILLO CACHON, los señores RENE MARTIN Y MARIA DEL ROCIO, ambos de apellidos CARRILLO SANCHEZ y la señora MARIA LUCIA LUISA SANCHEZ OCAMPO, aceptaron la institución hecha a su favor como Legatarios, asimismo la señora MARIA LUCIA LUISA SANCHEZ OCAMPO, también aceptó su nombramiento como Albacea, y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

789-B1.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

**A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Catorce de Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, hace constar:

Por escritura número "56,828" otorgada ante mí, con fecha 02 de junio de 2006, se protocolizó la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora JOSEFINA PEREYRA HERNANDEZ, también conocida como JOSEFINA PEREIRA HERNANDEZ, el señor LUIS EDGARDO LOPEZ PEREYRA, aceptó la institución hecha a su favor como Único y Universal Heredero, su nombramiento como Albacea, y manifestó que procederá a formular el Inventario respectivo.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

790-B1.-15 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO TREINTA Y OCHO DEL  
ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número 44,386 de fecha cinco de abril del año 2006, se radicó ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JAVIER RIVERA PEREZ, la cual falleció el veintisiete de abril del año dos mil cuatro, por lo que se invita a que se presente en esta Notaría a mi cargo, quien se crea con igual o mejor derecho a reclamar la herencia, por lo que los señores MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ PEREZ Y JAVIER RICARDO RIVERA JIMENEZ, en su carácter, la primera como cónyuge superviviente y el segundo descendiente directo del de cujus, la señora MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ PEREZ, acepta el cargo de albacea conferido, se le discierne del mismo, protesta su fiel y legal desempeño, expresando que procederá a realizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen el acervo hereditario, así como la rendición de cuentas.

Para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Naucaipan de Juárez, Méx., a 5 de abril del 2006.

EL NOTARIO NUMERO TREINTA Y OCHO  
LIC. JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL.-RUBRICA.

2161.-15 y 26 junio.

**ESTANCIA INFANTIL LERMA ASOCIACION CIVIL****PRIMERA CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 7.894 del Código Civil del Estado de México, así como en los artículos contenidos en el Capítulo Tercero de los Estatutos Sociales en vigor de la Asociación, se convoca por primera vez a los asociados de la **ESTANCIA INFANTIL LERMA, ASOCIACION CIVIL**, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Asociados, que tendrá verificativo el día treinta de Junio del año dos mil seis, en punto de las **diecisiete horas**, en el domicilio social de la asociación, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de Asistencia, designación de Escrutadores e instalación de la Asamblea.
- 2.- Presentación y en su caso, admisión de nuevos Asociados.
- 3.- Nombramiento y aprobación de los integrantes de la Mesa Directiva.
- 4.- Procedimiento de Exclusión de la asociada KARLA BRISEIDA TORRES AVALOS, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.901 del Código Civil del Estado de México, así como, en el artículo décimo del Capítulo Segundo del los Estatutos Sociales en vigor de la Asociación.
- 5.- Asuntos Generales y designación en su caso, del delegado especial de la asamblea.

Lerma, Mexico a 14 de Junio de 2006

**MARIA BLANCA RAQUEL FLORES LOPEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**(RUBRICA).**

2146.-15 junio.

**EDICTO****C. MARIA GUADALUPE BRISEÑO ROMERO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México y 127 fracción I párrafo primero de su Reglamento, toda queja deberá ser presentada mediante escrito por quien acredite haber intervenido en un acto notarial con los datos del interesado y del notario contra quien se formule, los planteamientos que se hagan, las disposiciones legales en que se sustente de ser posible y los documentos que se ofrezcan como pruebas, señalando domicilio para recibir notificaciones dentro del Estado de México.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los ordenamientos de referencia, se le requiere para que señale domicilio, en un plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación del presente, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentado.

Toluca de Lerdo, México a los diecinueve días del mes de abril de dos mil seis. Publíquese por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

**LIC. OSCAR ROMO MARTINEZ**  
**DIRECTOR TECNICO Y DEL PERIODICO**  
**OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**  
**(RUBRICA).**

2164.-15 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
TEXCOCO, MEXICO  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE: 97/2006.  
POBLADO: LA PURIFICACION.  
MUNICIPIO: TEXCOCO.  
ESTADO: MEXICO.  
ACCION: CONTROVERSIA.**

**REPRESENTANTE DE LA SUCESION DEL  
EXTINTO GUILLERMO GONZALEZ BARRERA  
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE  
CITADO A RUBRO  
PRESENTE.**

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD TEXCOCO, EN LA CALLE DE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE ORDENA EMPLAZAR A QUIEN REPRESENTA LA SUCESION DEL EXTINTO GUILLERMO GONZALEZ BARRERA EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE LA PURIFICACION, MUNICIPIO DE TEXCOCO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA DE MUNICIPAL DE TEXCOCO, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRA EL **DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERES CONVenga EN RELACION CON LA DEMANDA DE PRESCRIPCION POSITIVA DE LAS PARCELAS NUMEROS 13, 43 117, ASI COMO DE LOS DERECHOS DE USO COMUN EN EL CERTIFICADO 8950, EL RECONOCIMIENTO COMO TITULAR DE LOS MISMOS, DEL EJIDO DE LA PURIFICACION, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

**ATENTAMENTE**

**LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO  
ACTUARIO  
(RUBRICA).**

794-B1.-15 y 19 junio.